



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL –PIDARET COMO POLITICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

**ACUERDO No. 009 DE 2020
(01 DE DICIEMBRE DE 2020)**

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 152 de 1994, Acuerdo 05 del 29 de mayo de 2016, y

ACUERDA

CAPITULO I

DE LA ADOPCIÓN, RECURSOS, DIVULGACIÓN, DEFINICIONES, FINES Y PRINCIPIOS DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL PIDARET, COMO POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

ARTÍCULO 1º. ADOPCIÓN. Adóptese el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial PIDARET, como política pública para el desarrollo agropecuario y rural en el Distrito de Buenaventura para los próximos 20 años.

ARTÍCULO 2º. RECURSOS DE COFINANCIACIÓN Y ARTICULACIÓN CON EL GOBIERNO DISTRITAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y DEMÁS ENTIDADES. Para la ejecución del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de Buenaventura PIDARET, la Administración Distrital de Buenaventura, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y Rural, o quien haga sus veces y las demás dependencias, emprenderán acciones para obtener recursos de cofinanciación del nivel Central, Departamental, Distrital, Cooperación Internacional y demás entidades públicas y/o Privadas.



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL –PIDARET COMO POLITICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Rural, asignará en su plan de acción recursos destinados a la financiación de planes, programas, proyectos y/o actividades que se enmarquen en el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial PIDARET.

ARTÍCULO 3º. DIVULGACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL PIDARET DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. La Administración Distrital, diseñará y aplicará estrategias de comunicación para la divulgación de los contenidos del Plan, para facilitar su articulación con organizaciones de diversa índole.

ARTÍCULO 4º. DEFINICIONES.

- A. **Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial PIDARET.** Es un nuevo instrumento de gestión para el **desarrollo agropecuario y rural** de los territorios **rurales** del país, que se construye de manera consensuada entre los actores territoriales.
- B. **Derechos humanos.** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
- C. **Políticas Públicas.** Son el conjunto de acciones que manifiestan determinada intervención de parte del Estado y que requieren la movilización de actores sociales y convergencia de entre múltiples aspectos de la vida necesarias para lograr justicia y equidad social, que afectan el futuro de determinado proceso social.



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL –PIDARET COMO POLITICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

D. Problema público. Es un problema social que se reconoce políticamente como un asunto público y que puede convertirse en el foco de atención de una política pública. La definición de un problema como público debe partir del reconocimiento de una situación de insatisfacción social cuya solución amerita la acción del sector público.

E. Lineamientos de Política Pública. Los lineamientos de política pública son el marco de referencia para que el Gobierno Distrital y la comunidad en su conjunto, establezca decisiones y acciones con el fin de resolver el problema público de desarrollo agropecuario, productividad y generación de ingresos en el Distrito, identificados durante la formulación de la política pública del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial para el Distrito de Buenaventura.

ARTÍCULO 5º.- FINES DE LA POLÍTICA. En consonancia con las políticas nacionales, la Política Pública Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque Territorial de Buenaventura tendrá como fin la promoción del cumplimiento y aplicación de las condiciones para que las personas puedan desarrollar su proyecto de vida que elijan, a partir del uso y racional de la Biodiversidad con que se cuenta con enfoque territorial, garantía y goce efectivo de los derechos fundamentales en la generación de ingresos, sin discriminación y mediante el diálogo social, que facilite la existencia de procesos productivos sostenibles.

ARTÍCULO 6º.- PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. La Política Pública Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial del Distrito de Buenaventura, se aplicará bajo los siguientes principios:

A. Goce efectivo de los derechos. Enmarcado en función de parámetros verificables como son accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad.

B. Integralidad. Es la capacidad del gobierno, empleadores y trabajadores para promover de forma continua, paralela y permanente el desarrollo y ejercicio efectivo, por parte de todos los ciudadanos, de los componentes de todas las cadenas productivas.



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL –PIDARET COMO POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

- C. Universalidad.** Es la garantía del acceso a una política pública para acceder de todas las personas en el territorio nacional, sin ninguna discriminación.
- D. Solidaridad.** Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo un esquema de colaboración participativa. Es deber del Estado garantizar la solidaridad mediante su participación, concertación, control y dirección.
- E. Equidad.** La política pública Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial promoverá el enfoque igualdad de oportunidades, seguridad alimentaria y generación de Ingresos.
- F. Progresividad.** La política pública Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, se orienta a lograr que cada vez más ciudadanos colombianos tengan acceso al ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en el trabajo y el diálogo social.
- G. Unidad.** Las políticas Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, a nivel del Distrito de Buenaventura están alimentadas por las políticas Distritales, departamentales y nacionales.

ARTÍCULO 7º.- OBJETIVO GENERAL. Formular y articular estrategias para promover un Desarrollo Integral en el sector Agropecuario y en las zonas rural y urbana en general, con el propósito de generar mayores y mejores condiciones que permitan elevar la calidad de vida en el Distrito de Buenaventura.

ARTÍCULO 8º.- DEFINICIONES.

- A. Eje de Fortalecimiento Institucional.** La promoción del desarrollo económico además de una sólida capacidad empresarial requiere de la dotación de una infraestructura, oferta de servicios públicos, sociales, condiciones de seguridad ciudadana, seguridad jurídica y un marco legal adecuado e incentivos a la inversión



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL –PIDARET COMO POLITICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

entre otros aspectos. Tales condiciones deben ser promovidas y facilitadas por la acción gubernamental en todas sus instancias de gobierno a partir de procesos eficientes de gobernabilidad y gobernanza.

B. Gobernabilidad. La gobernabilidad no sólo se refiere al ejercicio del gobierno y, en particular, a la eficacia y eficiencia de dicho ejercicio, sino también a la legitimidad y al consecuente respaldo social con que cuenta ese gobierno y que, en todo caso, contribuye a crear las condiciones situacionales favorables – aunque no suficientes- para garantizar un gobierno eficaz. La gobernabilidad se remite, entonces, a la calidad del desempeño gubernamental a través del tiempo.

C. Gobernanza. La forma de mejorar la relación horizontal entre una pluralidad de actores públicos y privados, igualmente para mejorar los procesos de decisión, gestión y desarrollo de lo público y colectivo, teniendo en cuenta una relación con características de integración e interdependencia. La gobernanza supone entonces el despliegue de un liderazgo convergente entre los actores y sectores de influencia en un territorio en torno a los problemas públicos y colectivos para generar procesos, gestión e impacto mancomunados.

ARTÍCULO 9º.- DEFINICIONES DE EJES.

A. Eje 1. De competitividad para el sector agropecuario. Buenaventura ha definido como una de sus prioridades para el adecuado desarrollo rural de su territorio. Aumentar la competitividad desde lo local, enfocará sus esfuerzos en optimizar los rendimientos de los diferentes sistemas productivos agropecuarios, desarrollar procesos agroindustriales con alta innovación tecnológica y generar capacidades técnicas y operativas a productores para el fortalecimiento de la asociatividad y la comercialización. En este sentido, en el marco del presente eje se definieron tres programas estructurales de la cadena de valor del sector agropecuario relacionados con la producción, transformación y la comercialización.

B. Eje 2. Inclusión Social y Productiva de la agricultura familiar, campesina y comunitaria. Para lograr un desarrollo armónico e incluyente que permita el reconocimiento y fortalecimiento de los diferentes grupos poblacionales vulnerables de Buenaventura, el eje de Inclusión social y productiva de la ruralidad e impulso a



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL –PIDARET COMO POLITICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

la agricultura campesina familiar y comunitaria ha sido diseñado con el fin de promover la seguridad alimentaria y la generación de ingresos.

C. Eje 3. Ordenamiento social y productivo de la tierra y desarrollo sostenible. Con el objetivo de contribuir en la armonización de la gestión de los usos agropecuarios, la conservación de los recursos naturales y la tenencia de la tierra rural, de manera que se mejore o mantenga un adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria (agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y pesquera), el uso eficiente del suelo, la competitividad y la sostenibilidad social, ambiental y económica, de manera articulada a los instrumentos del ordenamiento territorial y desarrollo rural existentes en el territorio.

D. Eje 4. Fortalecimiento Político-Institucional del sector Rural y Agropecuario. Dada la importancia de generar sinergias entre las diferentes instituciones públicas y privadas del sector agropecuario y rural, este eje identifica dos programas con las acciones pertinentes, de tal manera que posibiliten la implementación de dinámicas de trabajo articuladas para direccionar la ejecución de políticas públicas que conlleven a un desarrollo humano equitativo y equivalente a las necesidades de la población rural de Buenaventura en los próximos 20 años

CAPITULO VI

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10.- POBLACIÓN OBJETO DE LA POLÍTICA. Es objeto directo de la presente Política Pública la Población Rural, e indirecto toda la población que habita en el territorio del Distrito de Buenaventura.

ARTÍCULO 11.- DOCUMENTOS ADJUNTOS. Hacen parte constitutiva del presente Acuerdo Distrital en su integralidad, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial PIDARET, así como los documentos que lo complementan, entre

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL –PIDARET COMO POLITICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

otros, el “Pacto por el Desarrollo Agropecuario y Rural del Distrito Especial de Buenaventura”, firmado el 27 de junio de 2020, por la presidenta de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, Claudia Ortiz Rodríguez y el señor Alcalde Distrital de Buenaventura, Víctor Hugo Vidal Piedrahita, así como las evidencias de convocatorias realizadas a las comunidades negras e indígenas para su construcción y socialización.

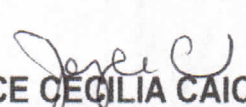
ARTÍCULO 12.-Los Planes, programas y Proyectos que se vayan a realizar en el territorio Rural donde se hallan Concejos Comunitarios y Resguardos Indígenas, se debe planificar en todas sus dimensiones con las Autoridades Legalmente constituidas conforme a lo que establece la Ley, entre ellas la Ley 70 de 1993 y demás grupos étnicos.

ARTICULO 13º- VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Buenaventura a un (01) día del mes de diciembre de dos mil veinte (2.020)


HC WILSON RODALLEGA PANAMEÑO
Presidente


JOYCE CECILIA CAICEDO SALAS
Secretaria General (E)

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia

Concejo Distrital



Buenaventura-Valle

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL -PIDARET COMO POLITICA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Secretaría del Honorable Concejo Distrital de Buenaventura, **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE: En Comisión Primera de Planes y Programas el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO DEBATE: En plenaria el día uno (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REMISIÓN: Hoy nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020), remito el presente Acuerdo a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para su respectiva sanción.

JOYCE CECILIA CAIGEDO SALAS
Secretaria General (E)

ELIZABETH ENRIQUEZ RODRIGUEZ
Secretaria de Gabinete

ALCALDE DISTRITAL: En el Despacho de la Alcaldía Distrital se sancionará el Presente Acuerdo Hoy: 16 DIC 2020

ORLEY MAURICIO AGUIRRE OBANDO
Alcalde Distrital (E)

ELIZABETH ENRIQUEZ RODRIGUEZ
Secretaria de Gabinete

SECRETARIA DE GABINETE: La Secretaria de Gabinete **CERTIFICA** que el presente Acuerdo fue leído por bando en el día: 16 DIC 2020

ELIZABETH ENRIQUEZ RODRIGUEZ
Secretaria de Gabinete

Calle 1ª. No. 2-34 Teléfonos 2400234 - 2400235
Email: secretariaconcejobuenaventura@hotmail.com
Buenaventura- Valle del Cauca- Colombia